

En relación a la propuesta de Decreto por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, con la creación con rango de Dirección General de la Oficina para Madrid Nuevo Norte y la atribución de competencias a la misma, desde este organismo se propone que, en relación a la modificación del artículo 18, letra f) que cita:

*Representar a la Comunidad de Madrid en los foros y órganos que se creen por los distintos agentes públicos y privados para coordinación de actuaciones relacionadas con las infraestructuras o desarrollo de los cuatro ámbitos de los que se compone Madrid Nuevo Norte*

Se incluya la siguiente redacción:

“Sin perjuicio de la participación de otros entes, unidades u órganos pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, que, en razón de sus competencias sectoriales, puedan participar en tales foros y órgano”

El motivo es que desde este organismo, se prevé su participación (así como la del Canal de Isabel II) en alguno de los órganos proyectados, como el Comité Técnico previsto en el proyectado Convenio de Colaboración para la coordinación, financiación y ejecución de las actuaciones singulares previstas en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en los ámbitos ape 05.27 Colonia Campamento y apr 08.03 prolongación de la Castellana – operación urbanística “Madrid Nuevo Norte” a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad y la Sociedad Mercantil Anónima Distrito Castellana Norte S.A.

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL

Pablo Bodega Herráez

